

Señores

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA, TOLIMA

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO ESPECIAL DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: GLORIA MARIA LOZADA MACIAS

DEMANDADO: MAXIMILIANO DIAZ Y MARIA LUISA SILVA DE DIAZ Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

RADICACION: 2018-00091

ASUNTO: CONTESTACION DEMANDA

ADOLFO BERNAL DIAZ, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Ibagué, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.383.556 y portador de la T.P. de abogado No. 97.700 del C.S. de la J., en mi calidad de **CURADOR AD LITEM** del señor MAXIMILIANO DIAZ, la señora MARIA LUISA SILVA DE DIAZ y LAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO y en atención al artículo 96 del Código General del Proceso, por encontrarme dentro de los términos de Ley, me permito **CONTESTAR** demanda de pertenencia dentro del proceso declarativo especial, instaurada por la señora GLORIA MARIA LOZADA MACIAS identificada con cedula de ciudadanía No. 28.949.972 de Cajamarca, Tolima, con fundamento en los siguientes hechos y normas:

A LOS HECHOS

- 1. Parcialmente cierto**, en el entendido de que **no me consta** que en efecto el inmueble urbano consista en un solar junto con una casa de habitación edificada en ladrillo, cemento, techo de zinc y que conste de tres (3) habitaciones en piso de cemento y **cierto**, en cuanto a que según el certificado de tradición con matrícula inmobiliaria No. 354-875, expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos de Cajamarca, Tolima, el día 29 de enero de 2018, en el que se evidencia dirección y linderos del inmueble en mención.
- 2. No me consta**, me atengo a lo que se pruebe.
- 3. No me consta**, me atengo a lo que se pruebe.
- 4. No me consta**, me atengo a lo que se pruebe.



Dirección Oficina: Carrera 5 con Calle 10 Esquina; Oficina 601.

Edificio "UNIVERSIDAD DEL TOLIMA" Ibagué —Tolima. Tel. Oficina:2626931

Celular: 3114621835 E-mail: bernal_cia@hotmail.com

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

PRIMERA: Me allano a lo que resulte probado dentro del trámite procesal.

SEGUNDA: Me allano a lo que resulte probado del trámite procesal.

TERCERA: Me allano a lo que resulte probado del trámite procesal.

CUARTA: Me allano a lo que resulte probado del trámite procesal.

EXCEPCIONES DE MERTIO

1. FALTA DEL TIEMPO ESTABLECIDO EN LA LEY PARA EJERCER EL DERECHO A PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO.

La demandante intento acceder al supuesto derecho de posesión, sin demostrar plenamente el cumplimiento del tiempo legalmente establecido para la adquisición del mismo, como es referido en la sentencia T- 486 de 2019 que en su tenor literal señala:

“La legislación civil establece la figura de la prescripción adquisitiva de dominio o usucapión como un modo de adquirir las cosas ajenas, por haberlas poseído durante cierto tiempo y con arreglo a los demás requisitos definidos en la ley (C.C. arts. 673, 2512 y 2518)....

La prescripción adquisitiva, a su vez, tiene dos modalidades, ordinaria y extraordinaria, para cada una de las cuales el legislador ha previsto unos presupuestos especiales que deben ser cumplidos de forma concurrente para que sea viable la declaración judicial (C.C. arts. 2527 y ss.)....

*En lo que tiene que ver con **la prescripción extraordinaria**, el tiempo necesario para adquirir una cosa es de **diez (10) años** “contra toda persona y no se suspende a favor de las enumeradas en el artículo 2530” (C.C. art. 2532). Además, para esta modalidad de usucapión no se exige título alguno y se presume la buena fe, salvo cuando exista de por medio un título de mera tenencia, caso en cual para adquirir el bien se requiere acreditar dos requisitos adicionales, a saber: “**1. Que el que se pretende dueño no pueda probar que en los últimos diez (10) años se haya reconocido expresa o tácitamente su dominio por el que alega la prescripción**” y “**2. Que el que alegue la prescripción pruebe haber poseído sin violencia clandestinidad, ni interrupción por el mismo espacio de tiempo**” (C.C. art. 2531).*

Lo mencionado anteriormente obedece a que en el escrito de demanda y los anexos de la misma no se encontró documento que acredite plenamente que se



Dirección Oficina: Carrera 5 con Calle 10 Esquina; Oficina 601.
Edificio "UNIVERSIDAD DEL TOLIMA" Ibagué —Tolima. Tel. Oficina:2626931
Celular: 3114621835 E-mail: bernal_cia@hotmail.com

cumple con el tiempo para incoar el derecho deprecado por parte de la señora GLORIA MARIA LOZADA MACIAS.

Por lo anterior, esta excepción esta llamada a prosperar.

2. AUSENCIA DE ACTOS DE SEÑOR Y DUEÑO DE MANERA PACIFICA E ININTERRUMPIDA.

La demandante GLORIA MARIA LOZADA MACIAS, no ha ejercido actos de señor y dueño sobre el inmueble identificado con ficha catastral No. 010000800002000 y folio de matrícula inmobiliaria No. 354-875, lo anterior en razón a que dentro dl cartulario no se tienen elementos probatorios que acrediten que se ejercicio de manera ininterrumpida la posesión del bien inmueble objeto del litigo, como comprobantes de pago del impuesto predial, comprobantes de pago de los servicios públicos domiciliarios del inmueble y los demás que sean considerados como pruebas propios de actos de señor y dueño del inmueble.

PRUEBAS

Solicito de manera respetuosa al despacho, se tengan como tales las documentales que obran en el escrito de demanda, así como las siguientes:

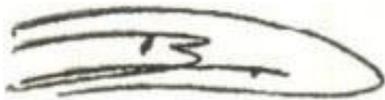
- 1. INSPECCION JUDICIAL:** Solicito decretar y practicar la inspección judicial especial establecida para este proceso por el Código General del Proceso, para la comprobación del Despacho, de cada uno de los supuestos de hecho que basan el objeto de las pretensiones.
- 2. INTERROGATORIO DE PARTE:** Sírvase citar a la parte demandante a fin de que absuelva el interrogatorio de parte que formulare en la audiencia, a fin de establecer que no se dan la condiciones para declarar que la pertenencia requerida y demás circunstancias de tiempo modo y lugar que sustentan la contestación de la demanda.



NOTIFICACIONES

Para efectos de notificaciones:

Correo electrónico: adolfer@hotmail.com o en Carrera 5 con Calle 10 esquina; oficina 601 Edificio "UNIVERSIDAD DEL TOLIMA" Ibagué, Tolima



ADOLFO BERNAL DIAZ
C.C. No. 93.383.556 de Bogotá
T.P No. 97.700 del C. S. de la J.



Dirección Oficina: Carrera 5 con Calle 10 Esquina; Oficina 601.
Edificio "UNIVERSIDAD DEL TOLIMA" Ibagué —Tolima. Tel. Oficina:2626931
Celular: 3114621835 E-mail: bernal_cia@hotmail.com